

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

ANCHUELO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
1	Gastos del Personal	545.000 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	687.500 €
3	Gastos financieros	7.000 €
4	Transferencias corrientes	79.000 €
6	Inversiones reales	500.000 €
TOTAL GASTOS		1.818.000 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE
1	Impuestos directos	380.500 €
2	Impuestos indirectos	25.000 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	208.900 €
4	Transferencias corrientes	699.100 €
5	Ingresos patrimoniales	5.000 €
7	Transferencia de capital	500.000 €
TOTAL INGRESOS		1.818.500 €

ANEXO DE PERSONAL

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL
Funcionarios				
Secretario-Interventor	A1	28	12.214,44	1
Técnico Medio de Gestión	A2	24	12.214,44	1
Personal Laboral Fijo				
Auxiliar-administrativo	C2	14	7.121,98	3
Oficial Serv. Múltiples	C2	14	8.758,63	1
Peón de Mantenimiento	OAP	13	7.690,71	3
Encargada de Comedor Escolar	OAP	13	3.327,34	1
Monitor de Comedor Escolar	OAP	13	5.370,72	1
Limpiador	OAP	13	3.688,86	3

PERSONAL LABORAL TEMPORAL	DOTACIÓN
Socorristas piscina	2
Taquilleros piscina	2
Suplencia Monitor Comedor Escolar	1
Peón de Mantenimiento	4
Técnico Medio de Gestión	1

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	2
Personal Laboral Indefinido	12
Personal Laboral Temporal	10
TOTAL	24

Contra la presente, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a con-

tar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anchuelo, a 10 de septiembre de 2024.—El alcalde, Javier Doncel Fernández.

(03/14.531/24)

